

GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

como sociedad absorbente

Y

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

como sociedad absorbida

## ANUNCIO DE APERTURA DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (la "DGSFP") de fecha 5 de junio de 2025, se informa de que se ha acordado la apertura del período de información pública referente a la fusión por absorción en la que participan Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U. (como sociedad absorbente) ("**Generali Seguros y Reaseguros**" o la "**Sociedad Absorbente**") y Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (como sociedad absorbida) ("**Generali España**" o la "**Sociedad Absorbida**" y, junto con Generali Seguros y Reaseguros, las "**Sociedades Participantes**") (la "**Fusión**").

De igual modo, se hace público que la Fusión fue aprobada por el accionista único de Generali Seguros y Reaseguros y por la junta general de accionistas de Generali España en fecha 3 de marzo de 2025, en los términos del proyecto común de fusión por absorción elaborado conjuntamente por los consejos de administración de las Sociedades Participantes y aprobado en sus respectivas sesiones celebradas el 24 de septiembre de 2024 (el "**Proyecto**").

Una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá mediante su disolución sin liquidación y habrá transmitido en bloque todos sus activos, pasivos y demás relaciones jurídicas a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos esos activos, pasivos y demás relaciones jurídicas. La eficacia de la Fusión requiere del cumplimiento de los requisitos aplicables de conformidad con la normativa española y está condicionada suspensivamente a la obtención de las autorizaciones regulatorias preceptivas incluyendo, entre otras, la autorización del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, y demás condiciones suspensivas fijadas en el Proyecto.

Por medio de la presente, se da a conocer el Proyecto, el cual se encuentra disponible en la página web corporativa de Generali Seguros y Reaseguros (<https://corporativogeneralion.es>) y de Generali España (<https://www.generali.es/>), con posibilidad de ser descargado e imprimido; y, asimismo, se advierte a los tomadores de las pólizas de seguro suscritas con Generali España de su derecho a comunicar a la DGSFP, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la Fusión.

\* \* \*

En Madrid, a 6 de junio de 2025.- La secretaria del consejo de administración de Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U. y de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Dña. Rosario Amelia Fernández-Ramos Oca.